

Por decreto, el Gobierno nacional dejó fijado el Salario Mínimo Vital y Móvil para el 2025, y los aumentos correspondientes

26 diciembre, 2024



El monto fijado es de \$279.744 para diciembre y con una serie de aumentos fijados hasta marzo del 2025.

Luego de que no se llegara a un acuerdo entre las cámaras empresarias y los sindicatos en torno al nuevo salario mínimo, vital y móvil; el gobierno nacional definió el monto que regirá por el periodo de cuatro meses. La medida quedó plasmada a través de la Resolución 17/2024 publicada en el Boletín Oficial.

A una semana de la reunión realizada en la Secretaría de Trabajo donde las partes no lograron un consenso, el Gobierno volvió a definir el salario mínimo. Dicho escenario de desacuerdo no es nuevo: en lo que va del año, las discusiones de febrero y julio también terminaron sin resolución, lo que obligó al Poder Ejecutivo a intervenir mediante decretos.

La propuesta de las cámaras empresariales consistía en un aumento escalonado que llevaría el salario mínimo de \$278.000 a \$295.000 en marzo de 2025, lo que representaría un incremento total del 6%. Por su parte, los sindicatos, incluyendo a la Confederación General del Trabajo (CGT) y las dos Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), coincidieron en exigir un monto inicial de \$572.000.

Ante la falta de acuerdo, el Gobierno publicó la resolución donde definió el valor del salario mínimo para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744. El monto regirá para los meses de diciembre, enero, febrero y marzo próximo.

En el artículo 1 se indicó que: "A partir del 1° de Diciembre de 2024, en pesos doscientos setenta y nueve mil setecientos dieciocho (\$279.718) para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme el artículo 116 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley N° 20.744".

Mientras que "a partir del 1° de Enero de 2025, en pesos doscientos ochenta y seis mil setecientos once (\$ 286.711)" y desde el "1° de Febrero de 2025, en pesos doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$292.446)".

Además, a partir del "1° de Marzo de 2025, en pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos (\$296.832)".

Por otra parte, en la resolución se aclaró que en el caso de los trabajadores jornalizados también tendrán un incremento y "percibirán en su debida proporción". Por ende, en diciembre

tendrán un aumento de “pesos mil trescientos noventa y nueve (\$ 1.399) por hora”. A partir de enero el valor será de \$ 1.434, en febrero \$ 1.462, y para marzo el valor será de \$ 1.484 por hora.

En el artículo 2, se hizo referencia a la Prestación por Desempleo destinada a los trabajadores convencionados o no convencionados. La misma “será equivalente a un setenta y cinco por ciento (75%) del importe neto de la mejor remuneración mensual, normal y habitual del trabajador en los seis (6) meses anteriores al cese del contrato de trabajo que dio lugar a la situación de desempleo”.

Y se remarcó que “en ningún caso la prestación mensual podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente, ni superior al cien por ciento (100%) del Salario Mínimo Vital y Móvil vigente”.

En el considerando de la resolución que lleva la firma de la Subsecretaria de Seguridad Social, Alexandra Biasutti se aclaró por qué el Ejecutivo fue el responsable de definir el valor del salario mínimo.

Al respecto, se recordó la reunión llevada a cabo el pasado 19 de diciembre. En “la sesión del Consejo Nacional del empleo, la productividad y el salario mínimo, vital y móvil, al momento de abordarse el tratamiento del segundo (2º) punto del Orden del Día, relativo a la consideración de los temas elevados al Plenario por la Comisión de Salario Mínimo, Vital y Móvil y Prestaciones por Desempleo, se informó que no hubo acuerdo”.

De hecho, se recordó que “luego de un extenso intercambio de opiniones, durante el cual cada sector realizó sus exposiciones y deliberaciones, no hubo consenso en los términos de lo establecido en el artículo 137 de la Ley N° 24.013 y sus modificatorias”. Por tal motivo, se remarcó que se debió “emitir un laudo correspondiente sobre tales puntos”.

Cómo quedará el valor del salario mínimo para trabajadores mensualizados:

-Desde diciembre de 2024: \$279.718 al mes.

-Desde enero de 2025: \$286.711 al mes.

-Desde febrero de 2025: \$292.446 al mes.

-Desde marzo de 2025: \$296.832 al mes.

Fuente: Infobae